

# CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO

2022



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

## TABLA DE CONTENIDO

|   |   |
|---|---|
| <b>1. OBJETO</b> .....  | 3 |
| <b>2. ALCANCE</b> .....   | 3 |
| <b>3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO</b> ..... | 3 |
| <b>3.1 PRINCIPIOS</b> .....                                       | 3 |
| <b>3.1.1 Integridad</b> .....                                     | 3 |
| <b>3.1.2 Objetividad</b> .....                                    | 4 |
| <b>3.1.3 Confidencialidad</b> .....                               | 4 |
| <b>3.1.4 Competencia</b> .....                                    | 4 |
| <b>3.2 REGLAS DE CONDUCTA</b> .....                               | 5 |
| <b>3.2.1 Integridad</b> .....                                     | 5 |
| <b>3.2.2 Objetividad</b> .....                                    | 5 |
| <b>3.2.3 Confidencialidad</b> .....                               | 5 |
| <b>3.2.4 Competencia</b> .....                                    | 6 |
| <b>4. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO</b> .....              | 6 |



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

## INTRODUCCIÓN

El propósito del Código de Ética es promover una cultura ética durante el ejercicio de la auditoría interna, la cual es conocida como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Organización.

El presente código de ética tiene como referente el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos, en aras de que el ejercicio de auditoría se realice al interior de la Administración Municipal de Rionegro, en forma transparente, confidencial, objetiva e independiente.

### 1. OBJETO

Para procurar el adecuado ejercicio de la Actividad de Auditoría Interna, la Administración Municipal de Rionegro, expide el presente Código de Ética del Auditor Interno, el cual marca el camino correcto para la acción y el comportamiento de los Auditores Internos en la Entidad.

### 2. ALCANCE

El presente código de ética acoge en su totalidad el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su actividad.

### 3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

#### 3.1 PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

##### 3.1.1 Integridad

Los auditores internos establecen confianza y provee la base para confiar en su juicio.



## **Interpretación**

Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación, aplicables en la Alcaldía de Rionegro.

### **3.1.2 Objetividad**

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

## **Interpretación**

Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

### **3.1.3 Confidencialidad**

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

## **Interpretación**

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la Administración Municipal.

### **3.1.4 Competencia**

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.



## Interpretación

Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

## 3.2 REGLAS DE CONDUCTA

### 3.2.1 Integridad

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Entidad.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

### 3.2.2 Objetividad

Los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo de su actividad.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

### 3.2.3 Confidencialidad

Los auditores internos:

- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su actividad.



- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su actividad, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.

### 3.2.4 Competencia

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos procesos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

## 4. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Rionegro, \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2022

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C. \_\_\_\_\_ en calidad de Auditor Interno de la Administración Municipal de Rionegro, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL AUDITOR  
C.C.

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno.

El presente Código de Ética fue aprobado mediante Acta No. 001 del 5 de marzo de 2018, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Actualizado Febrero de 2022.



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)